Nº 25/2014

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las once horas del día diecinueve del mes de junio del año dos mil catorce, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR"** en el marco de la **Licitación Pública Nacional** con **ID Nº 276993**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado.-

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **Abog. Luis Cáceres Ayala,** Secretario General; **Lic. Edilberto Cantero Escurra,** Srio de Administración y Finanzas; **CP Toribio Morel**; Girador, **Prof. Juan Carlos Vera**; Secretario de Educación y Cultura y **Ramón Meza Zaracho**; Encargado de Presupuesto, quienes se reúnen en la fecha para la **evaluación del llamado de referencia debido a la urgencia impostergable de contar con el bien licitado**, conforme a los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica.**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
VI. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno,

alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:
El Acta de Apertura de sobres Nº 24 de fecha 11 del mes de junio del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de los siguientes oferentes: AGRO SURCO S.A. y LADERO PARAGUAYO S.A. En dicho documento, uno de los oferentes participantes había manifestado que "*la oferta de Agro Surco S.A. presenta marca de aceite cañuela y no presenta autorización del fabricante que respalde dicha marca y las EE.TT. no coinciden con lo solicitado; presenta RE vencido de Granja Avícola (f. 32); presenta Certificado de Habilitación de vehículos de Las Tacuaras vencida (fs. 44 y 45); presenta RE vencido de Unisal S.A. (f. 53); presenta RSPA vencido de sal fina yodada (fs 54 y 55); además de que todos los RE y RSPA presentados no se encuentran autenticados por Escribanía Pública; y en el caso de autorización del fabricante presente solo copia simple para carnes y pollos, sin contar con dicho documento o certificado de distribución del resto de los productos ofertados*". Con relación a este punto, el COMITÉ se expedirá sobre el particular en las siguientes etapas de evaluación. Del mismo modo es importante aclarar las siglas que serán utilizadas a lo largo del presente informe, a saber: RE, Registro de Establecimiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN); y RSPA, Registro Sanitario de Productos Alimenticios emitido por la citada Institución.

II. Documentación de los oferentes:
Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Nº	DOCUMENTACION SOLICITADA	AGRO SURCO S.A.	LADERO PARAGUAYO S.A.
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE
4	Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, debidamente completadas y firmadas	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE

Luego del análisis de los documentos de carácter sustancial y, teniendo en cuenta la presente planilla, se puede notar que todas las firmas presentan las documentaciones de carácter sustancial, por tanto, califican para la la evaluación de los documentos formales.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	Descripción	AGRO SURCO S.A.	LADERO PARAGUAYO S.A.
1	Fotocopia de la Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopias de Balances Generales de los años 2011, 2012 y 2013	CUMPLE	CUMPLE
5	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE	CUMPLE
6	Hoja de Ratios	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia patente comercial	CUMPLE	CUMPLE
8	DJ Practicas que Violen Derechos de los mismos, Res DNCP N' 941	CUMPLE	CUMPLE
9	DJ que acepta el pliego en todos sus términos	CUMPLE	CUMPLE
10	DJ poseer capacidad de suministro	CUMPLE	CUMPLE
11	Copias de contratos de provisión de alimentos	CUMPLE	CUMPLE
12	Autorización del fabricante y/o representante	**NO CUMPLE**	CUMPLE
13	Certificado de RSPA y RE de los productos que oferta	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Conforme a la planilla expuesta precedentemente se puede notar que la firma Agro Surco S.A. si bien ha presentado los certificados de RSPA, RE y habilitación de vehículos de varios productos, tal cual lo afirmó un oferente en el acto de apertura, algunos se encuentran vencidos: RE de Granja Avícola correspondiente al ítem 18 pollo entero, RE de Unisal S.A. y RSPA correspondiente al ítem 20 Sal fina, habilitación de vehículo de Las Tacuaras correspondiente al ítem 11 Huevo de gallina; asimismo, presenta un RSPA de coquito de la misma marca del ítem 10 Galleta, por tanto, se asume que el RSPA es inválido pues ha sido presentado como correspondiente al ítem 8. El COMITÉ considera que los documentos vencidos y/o con errores constituyen una desviación significativa ya que "*... afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos ... especificados en el Pliego de Bases y Condiciones*", por tanto, no se puede solicitar al oferente que presente los documentos actualizados, pues "*... de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes...*" ya que "*... no podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su adjudicación*" (Art. 58° del Decreto 21909/03).

Asimismo, con relación a la autorización del fabricante, se ha solicitado al oferente que presente las autorizaciones correspondientes, de los cuales se puede notar lo siguiente: La autorización correspondiente al ítem 1 Aceite de la marca CAÑUELA indica que solo podrá ofertar unidades de aceite de girasol de 1,5 litros, y el PBC establece que la presentación del aceite debía ser en envases de 5 litros, el cual no corresponde a lo solicitado; la correspondiente a los ítems 2 Arroz y 12 Harina de Trigo de la marca SUPREMA tiene fecha 17 de junio de 2014, es decir, es posterior al acto de apertura de sobres, por tanto, no corresponde a lo solicitado; la correspondiente a los ítems 5 carne vacuna y 6 carne de cerdo no demuestra ser efectivamente del fabricante, además de no especificar a qué marca específica es la que representa, por tanto, no corresponde a lo solicitado; la correspondiente a los ítems 14 laurel de España y 17 orégano se ha presentado en primer lugar una copia de la misma que no posee fecha por tanto, no se puede saber a ciencia cierta si la autorización ha sido emitida antes o después de la apertura de sobres. Posteriormente, el oferente presentó una autorización original el cual es

diferente al presentado en primer lugar, y posee el texto *"Fechado en el día 12 de junio de 2014"*, el cual es posterior a la fecha de apertura de sobres, por tanto, al igual que la situación ya mencionada con los RE y RSPA, el COMITÉ decide RECHAZAR las ofertas de los ítems 1 Aceite vegetal, 2 Arroz, 5 carne vacuna, 6 carne de cerdo, 10 galleta, 12 harina de trigo, 13 huevo de gallina, 14 laurel del España, 17 orégano, 18 pollo entero y 20 sal fina.
Con respecto a la firma Ladero Paraguayo S.A. se puede notar que la firma ha presentado a cabalidad con todas las documentaciones solicitadas en el PBC.

III. Comparación de Ofertas:
No se han detectado errores aritméticos en las ofertas presentadas, por tanto, se presenta la siguiente planilla de precios unitarios por cada ítem ofertado:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	AGRO SURCO S.A.	LADERO PARAGUAYO S.A.
1	Aceite vegetal comestible	*descalificado*	15.827
2	Arroz	*descalificado*	4.205
3	Arveja a granel	50.000	48.975
4	Azúcar blanca	5.000	4.885
5	Carne vacuna en res	*descalificado*	29.000
6	Carne de cerdo	*descalificado*	27.750
7	Fideos	4.250	4.150
8	Fideos	4.250	4.150
9	Fideos	4.250	4.155
10	Galleta	*descalificado*	8.700
11	Harina de maíz	3.500	3.450
12	Harina de trigo	*descalificado*	4.495
13	Huevo de gallina	*descalificado*	841
14	Laurel de España	*descalificado*	32.785
15	Leche de entera en líquido	4.700	4.655
16	Miel de abeja	65.000	62.825
17	Orégano	*descalificado*	8.850
18	Pollo entero	*descalificado*	15.645
19	Queso Paraguay	26.000	25.775
20	Sal fina	*descalificado*	2.755

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:
Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro por ítems:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	1° PROPUESTA	2° PROPUESTA
1	Aceite vegetal comestible	LADERO PARAGUAYO S.A.	-----

2	Arroz	LADERO PARAGUAYO S.A.	-----
3	Arveja a granel	LADERO PARAGUAYO S.A.	AGRO SURCO
4	Azúcar blanca	LADERO PARAGUAYO S.A.	AGRO SURCO
5	Carne vacuna en res	LADERO PARAGUAYO S.A.	-----
6	Carne de cerdo	LADERO PARAGUAYO S.A.	-----
7	Fideos	LADERO PARAGUAYO S.A.	AGRO SURCO
8	Fideos	LADERO PARAGUAYO S.A.	AGRO SURCO
9	Fideos	LADERO PARAGUAYO S.A.	AGRO SURCO
10	Galleta	LADERO PARAGUAYO S.A.	-----
11	Harina de maíz	LADERO PARAGUAYO S.A.	AGRO SURCO
12	Harina de trigo	LADERO PARAGUAYO S.A.	-----
13	Huevo de gallina	LADERO PARAGUAYO S.A.	-----
14	Laurel de España	LADERO PARAGUAYO S.A.	-----
15	Leche de entera en líquido	LADERO PARAGUAYO S.A.	AGRO SURCO
16	Miel de abeja	LADERO PARAGUAYO S.A.	AGRO SURCO
17	Orégano	LADERO PARAGUAYO S.A.	-----
18	Pollo entero	LADERO PARAGUAYO S.A.	-----
19	Queso Paraguay	LADERO PARAGUAYO S.A.	AGRO SURCO
20	Sal fina	LADERO PARAGUAYO S.A.	-----

Para el análisis de los criterios de calificación de las ofertas, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma LADERO PARAGUAYO S.A. por ser la primera propuesta en todos los ítems de la presente licitación. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación en todos los ítems; si no cumple, se rechazará su oferta y EL COMITÉ recomendará que el ítem o los ítems que no cumplan con lo solicitado sean declarados *"desiertos"* siempre y cuando no exista como segunda propuesta la oferta de AGRO SURCO. Si AGRO SURCO cumpliese con las especificaciones técnicas y lo solicitado en el PBC, se recomendará su adjudicación en los ítems que oferta; si no, se declarará como *"desierto"* el o los ítems que no cumpliesen.

V. Análisis de propuestas de adjudicación:

A continuación se realiza el análisis de la oferta de la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, por ser la **primera propuesta** en la comparación de ofertas para todos los ítems:

1. Capacidad financiera:

Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2011	2012	2013	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	2,45	3,82	1,23	2,50	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,39	0,20	0,74	0,44	CUMPLE
RENTABILIDAD	1,68	0,53	4,94	4,94	CUMPLE

EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio por ajustarse a lo solicitado en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación.-

2. Experiencia y capacidad técnica:
El oferente ha presentado contratos y antecedentes referentes a provisión de alimentos, objeto de la presente licitación, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ, demostrando así su experiencia en la provisión de referencia. Asimismo, los bienes presentados en su oferta coinciden plenamente con lo solicitado en el PBC, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

1. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado.
Por todo lo expuesto, el COMITÉ considera que la firma LADERO PARAGUAYO S.A. califica en todos los criterios de evaluación del PBC, por tanto, recomienda su adjudicación en todos los ítems.

VI. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda la adjudicación en todos los ítems conforme al siguiente cuadro:

Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Aceite vegetal comestible	6.858	15.827	108.541.566
2	Arroz	7.944	4.205	33.404.520
3	Arveja a granel	1.626	48.975	79.633.350
4	Azúcar blanca	4.065	4.885	19.857.525
5	Carne vacuna en res	33.137	29.000	960.973.000
6	Carne de cerdo	6.666	27.750	184.981.500
7	Fideos	4.877	4.150	20.239.550
8	Fideos	1.788	4.150	7.420.200
9	Fideos	4.877	4.155	20.263.935
10	Galleta	55.178	8.700	480.048.600
11	Harina de maíz	5.210	3.450	17.974.500
12	Harina de trigo	798	4.495	3.587.010
13	Huevo de gallina	99.024	841	83.279.184
14	Laurel de España	65	32.785	2.131.025
15	Leche de entera en líquido	3.252	4.655	15.138.060
16	Miel de abeja	443	62.825	27.831.475
17	Orégano	1.256	8.850	11.115.600
18	Pollo entero	44.636	15.645	698.330.220
19	Queso Paraguay	2.032	25.775	52.374.800
20	Sal fina	2.085	2.755	5.744.175
	TOTAL			**2.832.869.795**

Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar.-

Es nuestro informe.

.....
Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

.....
Prof. Juan Carlos Vera
Secretario de Educación y Cultura

.....
C.P. Toribio Morel
Girador

.....
Ramón Meza Zaracho
Encargado de Presupuesto

.....
Lic. Edilberto Cantero
Srio. de Adm. y Finanzas